

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Acuerdo por el que se notifica a «Trip Difusión, Sociedad Anónima», el pliego de concreción de hechos del expediente 794/91

Desconociéndose el actual domicilio de la Compañía «Trip Difusión, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Pau Claris, 97, bajos 08009 Barcelona, que había sido designado, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1957.

Vista la providencia del Instructor del presente expediente, de fecha 26 de febrero de 1993, que a continuación se transcribe: «A la vista de las actuaciones practicadas en el curso de la instrucción del expediente 844/1992 y estimando en su conjunto los resultados de las diligencias, indagaciones y pruebas efectuadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia se acuerda formalizar el siguiente:

Pliego de concreción de hechos: De las denuncias formuladas por la Empresa «Cepy, Sociedad Anónima» y por don Sandalio Rodríguez Herreros contra la Entidad «Trip Difusión, Sociedad Anónima» y tras la información aportada por las partes se ha podido comprobar:

Hechos acreditados: Que «Trip Difusión, Sociedad Anónima», es una Entidad mercantil dedicada a la fabricación y distribución de productos textiles que lo es en exclusiva para España de los de la marca francesa «Charles Cheignon» (depósito número 453149 OMPI-Ginebra) de la que es titular la Entidad francesa «Charles Cheignon, S.A.R.L.».

Que la fabricación y distribución en exclusiva de la citada marca se encuentra estipulada en el «Contrato de Licencia de Uso de Marca en Exclusiva», celebrado en París el día 3 de septiembre de 1987, con una vigencia inicial de cinco años prorrogables.

Que en el año 1990, vigente el contrato «Trip Difusión, Sociedad Anónima», detectó la existencia en el mercado de prendas, marca «Charles Cheignon», no fabricadas ni distribuidas por ella, concretamente, «Cepy, Sociedad Anónima», era distribuidor mayorista de prendas adquiridas en Francia e importadas legalmente.

Don Sandalio Rodríguez Herreros, propietario de la tienda vaquera del centro comercial Canguro, local 60 (Collado-Villalba), era distribuidor minorista de las mismas prendas adquiridas a «Cepy, Sociedad Anónima».

Que «Trip Difusión, Sociedad Anónima», a la vista de la distribución y venta paralela de las prendas de las que era licenciada, presentó sendas querellas criminales ante la jurisdicción penal fundamentadas en la falsedad de los productos, la usurpación de marca, fraude al consumidor, violación de los derechos de autor y estafa.

Que por el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid se dictó auto decretando el archivo de las actuaciones penales, por no ser los hechos constitutivos de infracción alguna.

Que «Trip Difusión, Sociedad Anónima», ha conseguido acaparar el mercado de los productos de

la citada marca y eliminar a sus competidores, quienes se han visto obligados a cesar en la comercialización, distribución y venta de la citada marca.

Valoración jurídica:

Cargo primero: El «Contrato de Licencia de Uso de Marca en Exclusiva», suscrito constituye, a juicio del Instructor, un acuerdo restrictivo de la competencia, conducta prohibida por el artículo 1.º de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, en concreto consistente en imponer que toda la cadena de fabricación, distribución y venta de los productos marca «Charles Cheignon», en España se realicen por «Trip Difusión, Sociedad Anónima» y a través suyo, lo que excluye la posibilidad de que existan otros distribuidores y limita las fuentes de aprovisionamiento de otros revendedores.

Son consideradas autoras y responsables de la conducta a que se refiere este cargo, las Entidades «Trip Difusión, Sociedad Anónima» y Charles Cheignon S.A.R.L., que debería haber solicitado autorización singular en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de Defensa de la Competencia, al ser el contrato suscrito de fecha anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

Cargo segundo: El «Contrato de Licencia de Uso de Marca en Exclusiva», ha tenido, en la aplicación que del mismo ha realizado «Trip Difusión, Sociedad Anónima», efectos restrictivos de la competencia, al no permitir la comercialización de las importaciones paralelas en todo el mercado nacional, lo que resulta práctica prohibida por el artículo 1.º, l.b) de la Ley de Defensa de la Competencia.

Es considerada autora y responsable de la conducta a que se refiere este cargo la Entidad «Trip Difusión, Sociedad Anónima».

Cargo tercero: Dado que el proceso de distribución abarca todo el territorio de la Comunidad, en el que se ven involucradas Empresas de distinta nacionalidad, el acuerdo suscrito y los efectos derivados de su aplicación infringen, además, el artículo 85.1 del Tratado de Roma.

Son consideradas autoras y responsables de las conductas a que se refiere este cargo las Entidades «Trip Difusión, Sociedad Anónima» y Charles Cheignon S.A.R.L.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la mencionada Ley 16/1989 podrá contestar por escrito al presente pliego de concreción de hechos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de esta notificación, alegando cuanto estime pertinente sobre su contenido, así como proponiendo, en su caso, la práctica de pruebas que considere oportunas para la mejor defensa de sus intereses y actuación.

En el caso de que, una vez concluida la fase de tramitación del presente expediente, el Tribunal de Defensa de la competencia declare que los hechos descritos constituyen efectivamente conductas prohibidas, éstas podrán ser objeto de las sanciones previstas en los artículos 9, 10 y 11 de la citada Ley 16/1989.

La contestación a la presente notificación deberá ser enviada a la Dirección General de Defensa de la Competencia, paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—14.394.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de octubre de 1992, con el número 543.024 de Registro, propiedad del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en garantía de «Bouncopy, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de Estadística, por importe de 200.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-52/93.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—14.489.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 30 de octubre de 1987, con los números 313.538 y 313.539 de Registro, propiedad del Banco de Crédito Comercial de Francia, en garantía de «Corviam, Sociedad Anónima», a disposición del Director general de Infraestructura del Transporte, por importe de 20.000.000 de pesetas cada uno de ellos y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-784/93.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—14.512.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Juntas de Puertos

ALICANTE

El día 10 del presente mes de diciembre procedió esta Junta a la amortización por sorteo ante Notario de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie A.

Números 861/870, 1.631/1.640, 2.131/2.140, 2.471/2.480, 2.821/2.830, 3.321/3.330, 4.981/4.990, 5.151/5.160, 5.801/5.810,

6.351/6.360, 6.471/6.480, 7.231/7.240,
7.661/7.670, 8.461/8.470, 8.531/8.540,
8.851/8.860, 8.991/9.000, 9.261/9.270,
9.781/9.790, 10.401/10.410, 10.581/10.590,
11.791/11.800, 11.831/11.840, 12.411/12.420,
12.781/12.790, 12.861/12.870, 13.351/13.360,
13.531/13.540, 13.611/13.620, 13.661/13.670.

Serie B.

Números 221/230, 611/620, 1.331/1.340,
2.181/2.190, 2.721/2.730, 3.481/3.490,
3.751/3.760, 3.981/3.990, 4.261/4.270,
5.151/5.160, 5.191/5.200, 5.931/5.940,
6.811/6.820, 7.511/7.520, 8.101/8.110,
8.381/8.390, 8.391/8.400, 9.071/9.080,
9.421/9.430, 11.041/11.050, 11.231/11.240,
11.351/11.360, 11.941/11.950, 12.191/12.200,
12.261/12.270, 13.521/13.530, 13.741/13.750,
13.781/13.790, 13.901/13.910, 14.251/14.260,
14.521/14.530, 14.761/14.770, 14.821/14.830,
15.491/15.500, 17.291/17.300, 18.361/18.370,
18.521/18.530, 18.571/18.580, 19.111/19.120,
19.401/19.410.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del próximo día 31 del corriente mes y su pago se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, debiendo llevar adherido el cupón número 76 de la serie A y el número 73 de la serie B, ambos con vencimiento de 30 de junio de 1993.

El pago se efectuará por el importe nominal de cada obligación, deduciendo el impuesto sobre la prima de amortización, lo que supone un importe líquido de 961,25 pesetas por título.

Alicante, 31 de diciembre de 1992.—14.449.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Conservatorio Superior de Música

Amando Mayor Ibáñez, Secretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, certifica: Que doña María Cruz Galatas Ghezzi, con documento nacional de identidad número 1.604.890, obtuvo su título en este Conservatorio en el año 1961 y éste ha sido destruido tras un incendio.

Lo que hace constar, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1993.—14.530.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 6-93.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Argoños y Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Atender el alto incremento de demanda de energía eléctrica a la zona de influencia de las subestaciones La Venera y Argoños y garantizar la continuidad del servicio, permitiendo fallos simples del sistema eléctrico.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Treto-La Venera».

Tensión: 55 KV.

Longitud: 13.225 metros.

Conductor: LARL-280.

Origen: Subestación Treto.

Final: Subestación La Venera.

Presupuesto: 90.105.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en la calle Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estime oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1993.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—14.490.

CIUDAD REAL

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Ciudad Real, se hace saber que han sido solicitados u otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, titular, cuadrículas mineras (C. M.) y términos municipales.

Solicitados:

12.669. «La Piedra». Doña Rosario Gregoria Ruiz Pérez. Calle Rivera, 4. Argamasilla de Cva. (73). Puertollano y Argamasilla de Cva.

Otorgados:

12.626. «Alondra». «Montecoural, Sociedad Limitada», calle Padre Isla, 59, León. (218). Pedro Muñoz (Ciudad Real) y Mota del Cuervo (Cuenca).

12.634. «Jabalón». «Obras Federico Martín, Sociedad Limitada», avenida del Rey Santo, 8, Ciudad Real. (3). Corral de Cva.

12.638. «Fuensanta». Empresa Nacional Adaro, Doctor Esquerdo, 138, Madrid. (102). Cañada de Cva., Ciudad Real, Villar del Pozo, Ballesteros de Cva., Pozuelo de Cva. y Almagro.

12.639. «Casa Machaco». Empresa Nacional Adaro, Doctor Esquerdo, 138, Madrid. (158). Ciudad Real, Carrión de Cva. y Miguelterra y Fernancaballero.

12.640. «Piedrabuena». Empresa Nacional Adaro, Doctor Esquerdo, 138, Madrid. (36). Piedrabuena, Alcolea de Cva. y Picón.

12.643. «Las Carreras». Antonio Romero Villegas, Calle Eritas, 9, Jerez de los Caballeros, Badajoz. (123). Anchuras de los Montes.

12.644. «Arroba». «Dupon Ibérica, Sociedad Anónima», calle Tuset, 23, Barcelona. (250). Arroba de los Montes y Puebla de Don Rodrigo.

12.648. «Rio Chico I». Horcisa, Carretera de Toledo, 20, Ciudad Real. Aldea del Rey y Calzada de Cva.

12.649. «Victoriana II». «Construcciones León Triviño, Sociedad Limitada». Puerta de Alarcos, 1, Ciudad Real. (7). Malagón.

12.650. «Charco del Tamujo». «Construcciones León Triviño, Sociedad Limitada». Puerta de Alarcos, 1, Ciudad Real. (43). Fuentes el Fresno, Malagón y Los Cortijos.

12.654. «La Jarosa HCR-812». Horcisa, Carretera de Toledo, 20, Ciudad Real. (180). Valdepeñas, Alhambra y Montiel.

12.659. «Las Chozas». «Construcciones Soto Conesa, Sociedad Limitada». Calle Buenasuceso, 12, Valdepeñas. (48). Valdepeñas y Membaila.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ciudad Real, 15 de marzo de 1993.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—14.453.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto NB-9008 C.3 de los términos municipales de Vilobí d'Onyar y Riudellots de la Selva

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto NB-9008 C.3 «Complementario número 3, nueva carretera, proyecto constructivo, carretera eje transversal de Lleida y Girona, tramo carreteras de Vilobí-N II», en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de febrero de 1993, y en el «Diario de Girona» de 24 de febrero de 1993, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de marzo de 1993, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 23 de abril de 1993, en Vilobí d'Onyar y el 23 y 26 de abril de 1993 en Riudellots de la Selva para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de las Alcaldías y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar y Riudellots de la Selva. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 17 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—14.392-E.